

**VISTO:** que por Resolución 20/025 de Acta N° 002/2020 el Concejo Municipal La Floresta, Resuelve crear un FONDO PERMANENTE MENSUAL

**RESULTANDO:**

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89°, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° los F.P. No podran exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios afectados por organismos estatales. "En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"
- II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución

**CONSIDERANDO:** I) que es sumamente necesario contar con disponibilidad financiera para dar cumplimiento con los compromisos de pagos asumidos

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

**EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA**

**RESUELVE:**

I) **Autorizar la reposición** del Fondo Permanente Mensual por un monto de \$93060,40( noventa y tres mil secenta pesos uruguayos con cuarenta centésimos) por período 01/01/2020 a 31/01 /2020.)

II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 94.000.= ( noventa y cuatro mil pesos uruguayos), correspondiente el período del 01/01/2020 a 31/01/2020, el cual es administrado por Jenifer Morerira cargo [redacted] (tesorera ),conformado en **Cuenta Bancaria Caja de Ahorros** [redacted] y cuyo objeto será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el cual fue creado, distribuyéndose en los siguientes rubros: artículos de limpieza, artículos eléctricos, pinturería, tornillería, tintas para impresoras, gastos de mensajerías, gastos de estacionamiento, artículos de construcción y ferretería , reparaciones de locales y maquinaria , herramientas varias y vehiculos de Municipio La Floresta, alimento para perros e insumos referidos a cuidados de los mismos (gastos de veterinarios y exámenes clínicos); así como también donaciones a Instituciones de la Jurisdicción y gastos de Protocolo referente a actividades que involucran a este Municipio.

III) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y participación.

IV) Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*[Handwritten signature]*  
Borge Yachella  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
Concejal

*[Handwritten signature]*  
De León  
Concejal

*[Handwritten signature]*  
e. Pereyra  
Concejal